

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.532.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "W" - Nº 180775/9 - Fichero Nº 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04709-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Alfredo Armando Williner, Marta Alicia Williner de Funes, Rodolfo José Williner, Guillermo Javier Williner, Alicia Isolina Angela Piovano de Williner, Graciela María Alemandi de Berutto, Horacio Roberto Alemandi, Raúl Leonildo Federico Alemandi, Florentino Gabriel Rivarosa, y Hernán Juan Lahourneré; se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, según nota que obra en el expediente de referencia, ofreciendo en Donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Manzana 17 de la Concesión 328 de esta ciudad (barrio Pizzurno).

Que la misma la efectúan, a los fines de ser destinada al ensanche de la calle pública denominada **H. Vieytes**.

Que la incorporación de esta parcela a la red vial, permitirá ordenar la circulación del sector.

Que los sectores no urbanizados con frente a calle Vieytes, mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza Nº 2588, o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder al loteo de los mismos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los señores Alfredo Armando Williner, Marta Alicia Williner de Funes, Rodolfo José Williner, Guillermo Javier Williner, Alicia Isolina Angela Piovano de Williner, Graciela María Alemandi de Berutto, Horacio Roberto Alemandi, Raúl Leonildo Federico Alemandi, Florentino Gabriel Rivarosa, y Hernán Juan Lahourneré; de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la parte de la Manzana 17 de la Concesión 328 de esta ciudad (barrio Pizzurno), para ser destinada al ensanche de la calle pública H. Vieytes; que se identifica como Lote 1, según plano de Mensura, obrante a fojas 15y mide:

LOTE 1: Partiendo desde el punto A (vértice Sur - Oeste de la Manzana 17) y en dirección al Este se miden: 95,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 6,40 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 95,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 6,40

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 607,99 M2.-

- Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-
- Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a calle H. Vieytes, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-
- Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dos.-

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

Dra. LILIAN del R. LANDA VICE-PRESIDENTE 10

Concejo Municipal de Rafaela